



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 047-...- de 20 28 DIC 2012

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y POLIZA DE VIDA DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 3° del Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 91 y 119 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 y 42 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde Municipal conforme al Artículo 313 de la Constitución Política, presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 además de las funciones que le señalan en la Constitución y la Ley, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Que conforme a la Ley 1551 de 2012, en el párrafo primero del Artículo 42 dispone: "En aquellos municipios cuya población sea superior a cien mil (100.000), los Alcaldes garantizarán la seguridad social en salud y riesgos profesionales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial, a través de la suscripción de una Póliza de Seguros con una compañía reconocida oficialmente de conformidad con el reglamento que para tal efecto expida el Concejo Municipal. En materia pensional los miembros de las Juntas Administradoras Locales gozarán de los beneficios establecidos por el artículo 26 de la Ley 100 de 1993. También deberá suscribirles una Póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994".

Que el Alcalde Municipal por medio de la Secretaria de Hacienda, cumple con los lineamientos establecidos en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, determinando los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo, se encuentra plasmado el rubro dentro del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2013.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 047- . . . - de 20 28 DIC 2012

Que de acuerdo con la norma, para que el Municipio de Bucaramanga, garantice las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos Profesionales y adquisición de Póliza de Vida a favor de los Ediles del Municipio de Bucaramanga que forman parte de las 17 Comunas y los 3 corregimientos, el Concejo Municipal autoriza al Señor Alcalde para expedir la Reglamentación para poder adelantar este procedimiento ordenado por la ley.

En mérito de los expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para que en el termino de 90 días expida el Reglamento para garantizar la Seguridad Social, Riesgos Profesionales y adquisición de Póliza de Vida para los Ediles del Municipio De Bucaramanga, de conformidad al Artículo 68 de la Ley 136 de 1994, en armonía del Artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su Publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,


URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 047-...- de 20 28 DIC 2012

El Autor,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,



NANCY ELVIRA LORA
Honorable Concejal



RAUL OVIEDO TORRA
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. _____ Del **2012**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 086 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y POLIZA DE VIDA DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.



JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

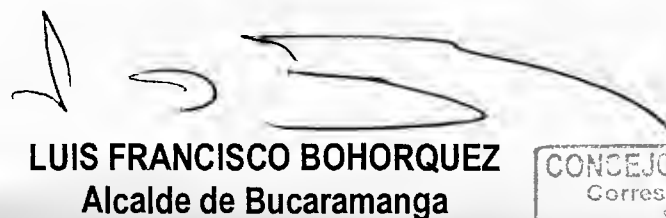


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 047 - de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaria General
28 DIC 2012